

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Lunes 28 de Julio de 1823 = Ss. Nazario y Victor M.

Las cuarenta horas están en la iglesia de la Enseñanza; se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 18 junio.

Relacion de la gran asamblea popular celebrada en Londres con el objeto de auxiliar la causa de la libertad en España.

El 13 de junio, previo acuerdo y excitacion de un gran número de amigos de la España, y en conformidad con la opinion pública en esta nacion ilustrada, se convocó una asamblea general para deliberar sobre los medios mas oportunos de socorrer á los defensores de las libertades españolas.

Una hora antes del tiempo prefijado para abrirse la sesion, estaba ya la sala destinada á ella (una de las mayores de Londres) talmente llena, que tuvieron que resignarse la mucha gente que no logró cabida á esperar en los corredores, y aun en las calles, el resultado de las deliberaciones. Ciento y veinte personas de la primera distincion pertenecientes á la junta directora, esperaban en la sala de la comision la llegada del digno presidente, lord William Bentinck: entre ellos se distinguian los siguientes: lord Grosvenor, lord Gosford, lord Lansdowne, lord Grey, lord Erskine, lord Lynedoch, lord Nugent, lord John Russell, lord William Russell, lord Normanby, lord Ebriogton, el honorable J. Abercromby, Leicester Stanhope, J. Lambton, miembro del parlamento, sir James Mackintosh, miembro del parlamento, el honorable J. Grattam, M. del P., sir Roberto Fergusson, M. del P., los Sres. Ricardo M. del P., Hume, M. del P., Peunnyton, M. del P., Browne, M. del P., Maberly, el padre, M. del P., Denman, M. del P., Majoribank M. del P., Hobhouse, M. del P., Alderman Wood, M. del P., W. Williams, M. del P., Monck, M. del P., F. Palmer, M. del P., el capitán Maberly, M. del P., Ellice, M. del P., Baring, M. del P., Honeywod, M. del P., Whitbread, M. del P., J. Campbell, M. del P., coronel Davies, M. del P., Marryat, M. del P., Davenport, M. del P., Pelham, M. del P., A. Roberts, M. del P., G. P. Grant, M. del P. general Long, M. del P., Mr. Brouham, Major Cartwright, Mr. Blackburne, coroneles Grant y Torrens, G. W. Cotter, capitán Duberly, Mr. Bowring, Dr. Maclan, Mr. Eavell, Mr. Wooler, Alderman Waithman, Mr. Harcombe, M. Pace, Mr. Adams y varios otros miembros del comité de Westminster.

Durante los pocos minutos que transcurrieron antes de la llegada de lord Bentinck, ocupó la silla por aclamacion general lord Erskine, el cual tomando la palabra, manifestó se iba á tratar de una cuestion, la mas importante para hombres libres; de que servirian, exclamó, las leyes mas sabias á la felicidad de las naciones, si la sola circunstancia de ser mas fuertes autorizase á tiranos estrangeros para arrebatarnos la in-

dependencia que les es propia: pues ¿que otro pretesto se alega que el de la fuerza? (oid! oid!) ¿Tienen acaso los despotas de Europa algun don especial, alguna comision del cielo? (vivo aplauso). No por cierto; solo fundan sus pretensiones extravagantes sobre el número de sus soldados mercenarios y forzados. (Aqui fué tal la emocion del orador que tuvo que hacer una breve pausa, y luego prosiguió.) Aunque el gobierno inglés haya juzgado conveniente conservar la neutralidad, esto no debe ser una excusa para la neutralidad del pueblo de Inglaterra, (vivo aplauso.) El parlamento ha condenado altamente la agresion de la Francia, y por consiguiente las potencias continentales que estimularon y aprobaron esta agresion han sido comprendidas en el anatema; lo que ha dicho el parlamento ha sido: «Aunque declaramos esta agresion en sumo grado abominable, no podemos empeñar los medios de la nacion á una cooperacion militar.»

Tal decision por lo mismo no deja de estar al unison con los sentimientos que deben animar á todo buen inglés, y cada ciudadano individualmente es el mejor juez de como y hasta que punto puede emplear en favor de la España sus medios particulares, (vivísimo aplauso). Las divisiones que se imputan á los españoles tienen su origen en las intrigas del gobierno francés; y este es el mejor modo de allanarlas: la gran mayoría del pueblo español tiene demasiado honor para someterse á la dictadura de un agresor: pero está poco provista de medios para resistirla: (oid! oid!) estos medios los posee y se los puede dar el pueblo inglés, y le obligan á prestarlos el renombre de España, la libertad de sus instituciones, los lazos de la amistad y los sentimientos de la humanidad. (aplausos). A esta sazón entró Lord William Bentinck; cedió le lord Erskine el sitio y su señoría espuso con general aplauso, que se reposaba sobre la elocuencia de los personajes distinguidos que le rodeaban en cuanto á la ilustracion política de la materia de que se iba á tratar: por lo que á mi tocó, dijo W. Bentinck, me limitaré á considerarla bajo el punto de vista militar, como mas adoptado á mi profesion, y mas oportuno para calmar las inquietudes de algunos verdaderos amigos de la independencia de España, y neutralizar el efecto de las impresiones desfavorables que se complacen algunos enemigos de la libertad en espereir sobre el estado de las luchas (aplausos). Estoy muy distante de concurrir en opinion de los que desesperán del feliz resultado de ella; y con permiso de la asamblea, diré mis razones: en 1808 hallándome en Portugal fui comisionado por el gobierno británico para pasar á Madrid, á fin de informar sobre el estado de la España al principio de su gloriosa contienda, y ¡ojalá me confiase de nuevo ahora el desempeño de igual comision!... (aplausos).

La misma índole distingue en gran parte ambas agresio-

nes: á ambas las caracteriza el mismo injusto y abominable sistema. Entonces, la Francia agresora invadía el suelo español con una inmensa superioridad de fuerzas, dirigidas por generales hábiles; (aunque confieso que en esta segunda parte no es ahora del todo exacto el paralelo) y apoyadas por las del resto de la Europa, quiero decir, la confederacion germánica, cuyos ejércitos siguieron á los franceses; iguales declamaciones hubo entonces sobre el estado de anarquía y division de ánimos en la Península: y, en el fondo esto era cierto, como ahora tambien lo es; el gobierno era insuficiente; sus ejércitos mal disciplinados é incompletos: tal fue la impresion que me causó el estado de la España, cuando, en 1808, y con fecha de 14 de noviembre, dirigí á Lord Castlereagh un despacho de que, con permiso de ustedes, leeré la sustancia: «No puedo disimular á V. E. que opino muy poco favorablemente de los asuntos de España: Bonaparte hará sin duda un esfuerzo extraordinario, y obrando con su acostumbrado vigor, esperará hallarse pronto en estado de someter el país: no se puede dudar que ha entrado con fuerzas considerables, y no será arriesgado calcularlas á 100,000 hombres, de los cuales á lo menos 12,000 caballos.

«El ejército de Blake está ya fuera de combate; los de Castaños y Palafox son los únicos que pueden resistir por el pronto, y Buonaparte puede atacarlos con fuerzas superiores, sobre todo en caballería.» Tales fueron las circunstancias desgraciadas en que se me presentó á España: pero sin embargo no creí, como tampoco creo ahora, su triunfo desesperado; esta opinion personal la espresé al fin de mi despacho; he aquí mis palabras: «sin embargo del fatal estado en que se halla actualmente la Península, y de los cortos medios que tiene para rechazar el peligro que le amenaza tengo confianza en el espíritu indomable de la nacion (vivos aplausos). Les falta el tiempo; me temo que la actividad de Buonaparte y la rapidez de sus movimientos no les dará lugar de rehacerse, no obstante por grandes que sean las victorias de los franceses, los españoles pueden reunirse en cualesquiera de las provincias del mediodía y sobre todo multiplicar los ataques contra el enemigo en todas las montañas hasta limpiar la Península, como lo hicieron cuando tenían menos recursos que ahora.» Tal fué mi opinion que el éxito confirmó, no veo al presente razon alguna para dudar se verifique lo que espongo de nuevo. (Su señoría se sentó en medio de grandes y continuados aplausos.)

Sir James Mackintosh tomó la palabra en seguida, y se espresó en los términos siguientes: señores, por ausencia de diversas personas de distincion, mis amigos, me ha tocado proponer en esta ocasion (de las mas importantes que hasta ahora han motivado una asamblea de ciudadanos ingleses) la primera de las resoluciones acordadas en el Comité Director. En vano me esforzaria en aumentar el entusiasmo que os anima, y solo me ceñiré á tomarle por guia de mis discursos, y á contribuir con ellos á su mayor despliegue. (En seguida hizo el orador un corto pero característico elogio de Lord Erskine, y prosiguió.) «Por trascendental que sea el objeto que hoy nos reúne, desgraciadamente no es la primera vez que se verifique una asamblea británica de esta clase, en ocasion semejante y en casos muy parecidos, aunque no tan atroces como el actual, y por consiguiente no de tan grave interes. Cincuenta años hace que un suceso de igual caracter escitó la indignacion del pueblo inglés; un suceso pequeño en sí, pero digno, en cuanto al principio de agresion que encerraba, de las mas serias consideraciones, pues entonces por primera vez fue llevado á egecucion el abominable sistema de disponer de hombres libres como si fuesen rebaños de ganado. (Se continuará.)

de Lóndres la corbeta inglesa la Eclipse conduciendo los efectos siguientes para la plaza de Santoña.

- 200 sacos de harina de dos y medio quintales cada uno,
- 150 barricas de carne salada.
- 50 barriles de tocino.
- 420 sacos de arroz.
- 372 quintales de galleta.
- 2000 pares de zapatos.
- 3000 camisas de algodón listado.
- 12 cajas de carpinteria con herramientas;
- 1 barrica con 250 azadones.
- Unos lios con 150 palos de hierro.
- 2 lios con 150 mangos de madera.
- 1 barrica con cien ollas de hoja de lata.
- 1 idem con idem,
- 1 idem con 48 idem idem.
- 1 hocoy de rhom.
- 4 barricas de cerbeza con seis docenas de botellas cada una.
- 1 caja de botica completa.
- 1 id. con lienzo ordinario para vendages y 30 libras de hilas.
- 1 caja de cirugía completa.
- 6 cestones de hueso.
- 100 palos para las palizadas que van en el enjunque del buque.
- 1 paquete con té.

BARCELONA 27 DE JULIO.

Noticias oficiales.

Cuarto batallon de cazadores de la Provincia de Barcelona: (Relacion de lo ocurrido el dia 9 de los corrientes en el ataque tenido en las alturas de la Villa de Martorell.)

Hallándose formado el batallon de mi accidental mando en la plaza del cuartel de caballeria de dicha villa, recibí la orden de V. S. para que pasase á encontrar la division del Escmo. Sr. D. Francisco Milans que venia en retirada de Molins de Rey; lo que verifiqué inmediatamente; y hallándola á las inmediaciones de Vellirana me coloqué á retaguardia de la misma siguiendo la marcha hasta llegar á las alturas de Martorell, en cuyo punto permanecí separándome de la referida columna. Como estábamos al frente del enemigo, mandé apostar á una distancia regular de mi batallon la compañía de tiradores, la que á poco rato rompió el fuego, y mandé salir de la misma una guerrilla hasta cierto pinar que allí habia con el fin de hacer frente á otra del enemigo y tener al mismo tiempo cubierto aquel flanco: siendo triplicadas las fuerzas de este y no pudiendo con las escasas de dicha compañía resistirle, precisaronla á retirarse y uniéndose con la de carabineros hicieron ambas una resistencia poco comun sosteniendo un vivo fuego por espacio de media hora sin perder la posicion. Poco rato despues observando que el enemigo las cargaba con fuerzas de mucha consideracion, dispuse cubriesen los puntos de la izquierda para protegerles la retirada, y por los que iban á ser cortadas, las restantes tres compañías de mi batallon, á fin de que el enemigo no consiguiese el fin que se proponia y al propio tiempo salvar la de cazadores de Cantabria que se hallaba en un eminente peligro; verificándose mi disposicion llegó á tanto la intrepidez y valor del capitán de la tercera compañía D. Antonio Blanch, que atacando á la bayoneta al enemigo consiguió detenerlo, y dar lugar á salvarse las referidas dos de mi batallon y la de Cantabria.

Las superiores fuerzas del enemigo, las que se iban aumentando á cada paso, me obligaron á retirar por una escabrosa hondura, único paso por donde podia verificarlo, metido en la cual con mi escasa fuerza y viendo que el enemigo ufano de la victoria nos cargaba con mucha intrepidez y nos iba á sacrificar, mandé hacer alto á mi batallon, y rompiendo de nuevo un vivo fuego contuvo el agigantado paso de aquel,

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 10 de julio.

Por oficio que ha recibido el gobierno del excelentísimo señor don Juan Javat, ministro plenipotenciario de S. M. en Lóndres, se sabe que el dia 10 de junio último dió la vela des-

causándole bastante pérdida la que no puedo detallar á V. S. por venir en retirada pero si asegurarle seria de alguna consideracion por la prócsimidad con que nos tirábamos. Luego despues emprendi la retirada en direccion ácia donde lo verificaba la columna á la que me reuni; habiendo tenido la sensible pérdida de 12 hombres.

No puedo menos que recomendar á V. S. el valor bizarria y buen comportamiento tenido en dicha accion por los S. S. oficiales, sargentos, cabos y soldados de mi batallon de los que puede prometerse la Nacion felices resultados de los hombres libres.

Esto es cuanto debo manifestarle segun me previene V. S. en su oficio de fecha del día de ayer. — Dios guarde á V. S. muchos años. Igualada 20 Julio de 1823. — El coronel Comandante mayor. — Carlos Ribas. — Sr. D. Estevan Llovera Comandante general de la vanguardia.

En una carta de Cartagena fecha de 18 del corriente, escrita por persona fidedigna, se leen las siguientes noticias:

«Los franceses y facciosos siguen en Murcia, Caravaca y Lorca: han atacado el castillo de esta última, y á pesar de componerse su guarnicion de solos 400 quietos, aun sin uniformar, de la huerta y Provincia de Alicante, han sido arrollados por tres veces con mucha carniceria: el mártes pasado entraron 30 carros de heridos en Murcia, de resultas de un asalto que se intentó.

«En Valencia hay unos 1500 franceses de guarnicion, y unos 600 facciosos.

«A mas de la contribucion de ocho millones que impuso el Gobierno intruso á la ciudad de Valencia y sus cuarteles, ha ecsigido ahora últimamente los diezmos y señorios atrasados; y esta medida ha producido tal fermentacion en los pueblos de aquella huerta, que de un momento á otro se han levantado muchas guerrillas contra franceses y facciosos, entre las cuales hay dos bastante considerables, una de 600 hombres, y otra por la parte de Castellon de 1000 infantes y 50 caballos mandados por un secularizado.»

(Pará dar á nuestros lectores una evidente prueba de los apuros en que se hallan los llamados *ejércitos realistas*, copiamos de la Gaceta de Madrid del 5 de julio el siguiente artículo:)

El digno ejército realista, que manda el Sr. General Quesada, escita la compasion de todo español amante de su rey, de su patria y de sus semejantes y libertadores, pues se halla desnudo y falto de todo lo necesario, para seguir, como hasta aqui, destruyendo los enemigos de la Patria. Nada prueba mas la virtud de los individuos, y principalmente del general de este ejército, que su misma pobreza, habiendo tenido á su disposicion la riqueza de tantos pueblos. El Gobierno no puede atender actualmente á los muchos gastos precisos, porque no quiere sobrecargar á los pueblos con ecsacciones.

Asi se invita á todos los Españoles á que contribuyan con lo que puedan gratuitamente en dinero ó efectos militares para dicho ejército; y á efecto de recibir estos socorros hay comisionados todos los dias en el claustro de la Trinidad calzada; y para ello ha precedido la aprobacion de S. A. la Regencia.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Al respetable público de Barcelona.

En el crítico momento de hallarse los enemigos exteriores al frente de esta benemérita plaza, ha sido infamada la conducta de uno de los tres subalternos que suscriben de la naciente compañía de cazadores á caballo de esta provincia, indudablemente con la vil idea de la desunion: La delicadeza de estos suplica á este respetable público suspenda todo juicio acerca de la infamatoria pregunta á que se concretan, hasta que por

los trámites de la ley, y aun por los que ecsige el pundonor, quede satisfecho. — Francisco Migueles. — Francisco Garrido. — Bernardo Delgado.

Señor enemigo de los que vuelven la casaca, A. G.

No me parece justo se ponga en duda la opinion de un cuerpo, como Vd. lo hace, hablando en general de los subalternos de la compañía de cazadores á caballo, inserta en el diario Constitucional del 24, podrá Vd. designar el sujeto que dice, ó Vd. cree no tener corrientes sus anteriores servicios, y despues satisfará á su pregunta su afectisimo servidor. Q. S. M. B. — José Maria Freixas.

Ilustre Sr. D. F. D... (M.....): dejando el trabajo de impugnar su artículo de V. inserto en el Constitucional 207 á los sábios críticos, ó á los compatriotas y políticos que estén mas instruidos que nosotros de las circunstancias que adornan al general Napolitano que defiende, debo concretarme á recordarle (*aunque la libertad es libre*) que es muy facil sorprender á V. y á los patriotas que cita, del mismo modo que le seria hacerlo á cualquiera de nuestros Santos pasteleros allá en Nápoles, á los cándidos amantes de la libertad; que es muy extraño que entre los diputados que refiere (*aunque la libertad es libre*) no nos incluya al del *Ilustre* nombre de un padre *engendrador* de hijos europeos como el general Pepé. Vaya, puesto que (*la libertad es libre*) no digo mas, sino que el pleito que V. quiere defender lo perdió en la fuga el héroe á quien elogia, pues parece que la crónica refiere, haber salido de allá antes que los Austriacos hubiesen dominado enteramente su patria.

Sin embargo, es muy laudable (*ya que la libertad es libre*) que un *Ilustre* abogue por uno á quien considera desgraciado, no obstante que ignora, si es porque tiene la comision de correr Cortes con el orz corruptor que le acompaña, ó porque arrastra el castigo de los errores (*aunque involuntarios*) que puede haber cometido.

Disimule V. *Ilustre F. D... (M.....)* que no me estienda mas por los respetos que debo á un *voluntario sin casaca* que dice; que *la libertad es libre*.

El Amolador Gordovés.

VARIEDADES.

Continúa el proyecto de la ley adicional á la de 22 de Octubre de 1820, etc., presentado á las Cortes por su comision de libertad de Imprenta.

Por manera que no pudiendo la autoridad en caso ninguno obligar al impresor á que le manifieste el nombre de la persona responsable, antes que el jurado de acusacion pronuncie que la halla fundada, conforme se previene en el art. 5o de la ley de 22 de Octubre no puede concebirse como queda al agraviado la accion espedita para acusar al injuriado de calumnia ante los tribunales competentes, segun lo expresa el art. 7.º de la misma ley. Es pues indispensable que las Cortes restituyan á los españoles los medios que antes tenian para conservar ilesas su fama y buena reputacion hasta que llegué la apetecida época en que formándose las listas del gran jurado de mayor número de ciudadanos que ahora, y entrando en él personas de diversas clases y opiniones, pueda inspirar su juicio la confianza de que por medio de una declaracion prematura é injusta, no se impedirá que puesta en claro la calumnia sufra su autor el condigno castigo.

La comision en el art. 2.º conviene con la junta en que se agraven las penas al que reincida cometiendo unos mismos abusos contra la libertad de Imprenta, dejando este punto mucho mas claro que lo estaba antes por el art. 24 de la ley de 22 de Octubre; y en cuanto á los que hallándose presos ó en los presidios por delitos de esta clase pudieran ser reincidentes, que es el otro caso que consulta la junta, no es ya verificable, si se aprueba el art. 6.º

Reclama la junta que se señalen todos los trámites del juicio; que sean muy breves, y que se procure haya siempre el suficiente número de jurados: todo lo que se ha precavido por los arts. 9.º y 15, no menos que por el 14, que comprende la adición presentada por el Sr. Oliver en la sesión del 15 de Abril de 1822. En punto á lo que dice la junta que se prevenga á los jueces no alarguen los trámites judiciales con consultas intempestivas ó impertinentes, la comisión es de parecer que nada puede añadirse á lo que sobre el particular establece el código penal en la parte primera, tit. 6.º, cap. 6.º

La junta propone además dos medidas, de las que ha adoptado una la comisión en el art. 28, al paso que no se atreve á admitir la de que se obligue á los Editores de periódicos, á que publiquen en ellos dentro de un breve término las respuestas á los arts. de quejas ó cargos contra determinados sujetos ó corporaciones que los mismos hubiesen insertado antes en alguno de sus números, con tal que su extensión sea del duplo al triplo del art. á que se conteste. La comisión la ha desechado, por ser muy difícil fijar los casos en que habria un derecho para responder por dicho medio; porque seria imposible á veces satisfacer en tres líneas á la injuria ó calumnia que podria estamparse en una; porque la misma contestación daria quizá margen á que terceras personas se juzgasen ofendidas sin mediar culpabilidad ninguna de parte del Editor del periódico; y finalmente porque se le castigaba antes de saberse si era delincuente, y se atropellaba su propiedad precisándole á llenar su papel de arts., no menos repugnantes á su voluntad que contrarios á sus intereses. La comisión dificulta por estos motivos, que exista país ninguno que merezca el renombre de libre, donde se halle en uso esta disposición, como parece indicarlo la junta.

Recuerda esta al terminar su informe, que se circule lo decretado por las Cortes sobre los impresos en los dias 3 y 15 de Abril de la anterior legislatura, que son los arts. 5.º, 10, 11, 12, 13, 22, 25, 26 y 27 de la presente ley adicional.

Pocos dias hace se ha pasado á la comisión un expediente promovido con motivo de que reunidos en Córdoba los doce jueces de hecho para calificar un escrito, siete le declararon *incitador á la desobediencia de las leyes en primer grado*; uno por *sedicioso en primer grado*, y los cuatro restantes por *sedicioso en segundo grado*; resultando de aqui que el juez no pudo usar de la fórmula de condenación que espresa el art. 68 de la ley de 22 de octubre, porque en ninguna de las calificaciones habian convenido los ocho votos que la misma requiere, ni tampoco podia darle por *absuelto*, como el denunciado lo pretendia, porque ninguno de los jurados lo habia así declarado, segun terminantemente lo piden los arts. 18 y 62 de la ley mencionada. La junta protectora en su consulta de 3 de abril último opina, que en este caso no es juicio definitivo, y que debe celebrarse otro nuevo de calificación; y la comisión juzga que así deben acordarlo las Cortes.

Pero como sea necesario precaver que se repitan semejantes incidentes, la comisión ha propuesto en el art. 8.º el remedio para lo sucesivo, haciendo que el jurado se contenga dentro de los límites que tiene señalados en otras naciones; límites sin los que sus fallos serian tan temibles y viciosos como los de cualquiera tribunal, pues de juez de hecho se pasaria á serlo de derecho. Permítase á la comisión observar de paso, que los pocos abusos que pueden imputarse á las sentencias pronunciadas por nuestro jurado, son debidos á lo imperfecto de su institución; y si no obstante los muchos defectos de este ensayo, hemos visto á los jueces de hecho, ya desviados, ya unidos á las opiniones del gobierno; pero adheridos generalmente á la de salvar y asegurar la individual y la de la patria; ¿qué ventajas no deberá prometerse la nación, cuando el jurado se establezca en el código de procedimientos de un modo regular, cada cual se presente en juicio ante sus iguales, es decir, ante personas que gocen buen concepto

de algun arraigo en la misma provincia y vecindad; ante personas que no profesen á las partes odio ni amistad; ante personas que no vuelven á ejercer, hasta pasado algun tiempo, el noble cargo de juzgar, y que renovándose periódicamente é inscribiéndose en nuevas listas, no puedan reunirse juntas para formar otro jurado, y ante personas, en una palabra, que siendo juzgadores hoy, sepan que están sujetos á que se las pueda llamar al dia siguiente al mismo sitio, para que comparezcan como acusadas?

No contenta la comisión con reunir en este proyecto de ley todas las medidas capaces de llenar las observaciones presentadas por la junta, se ha extendido á dar otras que faltaban á juicio suyo para que fuera el complemento de las anteriores disposiciones legales en materia de imprenta. Habiendo pues notado que no se habia fijado hasta ahora, qué debe entenderse por *publicación* de un escrito para las penas y demás efectos de la ley; ni se habia prescrito quien debia ser responsable de la reimpression de una obra publicada antes fuera de España, ó sin lugar, año y oficina de la impresion; y que no se habia previsto el modo con que podia permitirse la reimpression de un libro ó folleto mandado recoger; ha establecido todos estos puntos en los arts. 3.º 6.º y 19.

(Se continuará.)

AVISO AL PÚBLICO.

Debiendo en el dia 30 del presente mes procederse al sorteo de la rifa forzosa de parte del terreno de la plaza de los heroes Españoles por disposición de S. E. la Diputación provincial, se advierte al público que los ciudadanos á quienes se hayan señalado billetes y no los hubiesen recogido antes del indicado dia, no se librarán por esto del pago de los mismos y de los apremios correspondientes, además de no concurrir al referido sorteo, que se celebrará á las doce del mencionado dia en el salon del Palao.

Igualmente se previene que los tenedores de los billetes de los números 14,101 á 14,150, de 17,076 á 17,099, y de 18,824 á 18,848 todos inclusive, y el tenedor ó tenedores del número 2,300 se presenten por todo el dia 29 á la oficina de contribuciones de estas casas consistoriales, para cambiar aquellos billetes con otros por haberse dado por duplicado equivocadamente con motivo de la grande perentoriedad con que se extendieron los números.

Hasta las siete de la noche del dia 29 estará abierta la oficina para el cobro de los billetes y cambio de los duplicados. Barcelona 27 de Julio de 1823.— Por disposición del Esmo. Ayuntamiento.— Francisco Altés, secretario.

TEATRO.

El drama en dos actos, titulado: *El Café, ó la comedia nueva*. Original del célebre D. L. F. de Moratin, dirigida y ensayada por el ciudadano Andrés Prieto: baile nacional, y el gracioso y divertido sainete de los Majos envidiosos.

A las 7.

Entrada de anteayer. 528 rs.

☞ Parece no caer duda en que el General Milans después de haber batido completamente á la division galó-facciosa del vizco Eroles, en el coll de Gusems, ha tenido el 25 del actual una fuerte y reñida acción entre Igualada y Santa Coloma, con otra division francesa que iba en su auxilio, á la que igualmente ha derrotado haciéndole un crecido número de prisioneros.

Resultas de la 1.ª acción parece son los carros de heridos que anunciamos ayer habian pasado por Vilasar, y un general francés que ayer enterraron en Mataró. La 2.ª se dice ha sido aun mas gloriosa: esperamos con ansia sus detalles.

Los enemigos que ocupan los pueblos de este llano están muy cabizbajos dos dias hace: enferman muchísimos, y ya corre entre ellos la voz de que la *fièvre jaune* les ha obligado á levantar el sitio de Cádiz.

IMPRESA DE NARCISA DORCA.